

INFORME DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FORAL 161/2001, DE 25 DE ABRIL, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR EL QUE SE DESARROLLA LA FORMACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EN PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES DE NIVEL O GRUPO A.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos. El apartado 1 del citado artículo establece el trámite de consulta pública para recabar la opinión ciudadana, una consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa.

Asimismo la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 13 recoge el derecho de la ciudadanía a acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación (apartado j), y a que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se le informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública (apartado k). Además, el artículo 21 expone que las Administraciones Públicas de Navarra publicarán los proyectos normativos en curso de elaboración, con indicación del estado de tramitación en el que se encuentran, así como el resultado de la participación ciudadana en todos los procesos sometidos a su consideración.

La consulta previa fue sometida a la participación ciudadana mediante la posibilidad de presentación de sugerencias o aportaciones desde el 30 de julio al 19 de agosto de 2021. Para instrumentar la mencionada posibilidad se puso a disposición de los interesados la dirección de correo electrónico rjurpers@navarra.es. Este proceso participativo concluyó con una aportación reflejada en el correspondiente informe.

Posteriormente, una vez elaborado el Proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 161/2001, de 25 de abril, del Consejero de Educación y Cultura, se sometió al trámite de participación ciudadana mediante su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra en el periodo comprendido entre el 20 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2021. Se puso a la disposición de los interesados la dirección de correo electrónico ya señalada, no recibiendo ninguna aportación.

Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el proyecto de Orden Foral fue sometido a negociación en Mesa Sectorial de Personal no Universitario el 26 de octubre de 2021. El sindicato ANPE solicitó que la nueva Orden Foral contemplase la posibilidad de que los aspirantes pudiesen serlo por más de una especialidad. En el borrador definitivo se ha previsto esa posibilidad, pero eliminándose la posibilidad de acceder a las relaciones de aspirantes a servicios especiales para la formación mediante prueba.

Pamplona, 23 de noviembre de 2021.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL**

(firmado el original)

Javier Lacarra Albizu